Expediente: **216/16**
Carátula: **BARRIONUEVO MARIA LAURA Y OTRO C/ DIAZ BOZZA ESTEBAN LUCIANO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **03/09/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27350294819 - DIAZ BOZZA, ESTEBAN LUCIANO-DEMANDADO
20284963211 - ABDALA, MARIA EUGENIA-ACTOR
20284963211 - BARRIONUEVO, MARIA LAURA-ACTOR
90000000000 - NUÑEZ AREVALO, BENJAMIN-POR DERECHO PROPIO
27222630490 - CAJA DE SEGUROS S.A., -DEMANDADO
23119287839 - ELIAS, JUAN CARLOS-POR DERECHO PROPIO
20217998418 - GOMEZ, MAXIMO EDUARDO-POR DERECHO PROPIO
20309985436 - GRAMAJO, JUAN JOSE-ACTOR
20255107470 - MUÑOZ, JORGE J-POR DERECHO PROPIO
20284963211 - DIAZ, MIGUEL ANTONIO-ACTOR
20920611193 - LOBATON NAVARRO, ALFONSO-PERITO
20305042243 - MALDONADO, CARLOS DAVID-POR DERECHO PROPIO
20309985436 - GRAMAJO, MAURO JOSE-ACTOR
90000000000 - GUZMAN YOLANDA, -PERITO
27332305161 - RICOBELLI, ADRIANA-PERITO
27350294819 - ROJAS, MARIA AGUSTINA-POR DERECHO PROPIO
20217459770 - TEJERIZO, RAUL EUGENIO MARTIN-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 216/16

H20901845667

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

JUICIO: BARRIONUEVO MARIA LAURA Y OTRO c/ DIAZ BOZZA ESTEBAN LUCIANO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. N° 216/16.-

Concepción, 02 de septiembre de 2026.-

Proveyendo escrito de fecha 28/08/2026 del letrado Suárez, Hernán Patricio: Atento a lo peticionado y conforme a las constancias en autos, asistiéndole razón al presentante, y de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del art. 762 Procesal, corresponde revocar la providencia que antecede de fecha 26/08/2026 y dictar en su sustitutiva la siguiente: *"**Proveyendo presentación de fecha 21/08/2026 del letrado Suárez Hernán Patricio:** Atento a lo solicitado y a las constancias en autos, corresponde retener a los actores Díaz Miguel Antonio y Abdala Maria Eugenia la suma total de $4.800.000, correspondiendo $2.400.000 a cada uno, a fin de garantizar el 30% de los honorarios a cargo correspondientes a los letrados Tejerizo Raúl, Muñoz Jorge Joaquín, Elias Juan Carlos, Núñez Arevalo Benjamín y la perito Guzman Yolanda, en razón que los letrados intervinientes restantes han prestado conformidad en los términos del Art. 35 de la Ley N° 5480.*

En virtud de lo expuesto, y encontrándose los fondos depositados en plazo fijo cuyo monto exacto a la fecha se desconoce, una vez producido su levantamiento deberá librarse la correspondiente orden de pago a favor de los actores por el saldo disponible, previa reserva de la suma de $4.800.000.

En consecuencia, líbrese oficio al Banco Macro S.A. a fin de que proceda al levantamiento del plazo fijo constituido oportunamente en autos en la cuenta judicial n° 560809608552742, CBU N°

2850608750096085527425."- EMV

Actuación firmada en fecha 02/09/2026

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.